

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****149****CÁCERES NÚMERO 2****EDICTO**

DOÑA ELENA MARIA GONZALEZ ESPINOSA, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de CACERES, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000166/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª JOSE MARIA MATEOS RODRIGUEZ contra la empresa LLODI TECHNOLOGY SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NUM. 223/2019

En la ciudad de Cáceres, a 27 de noviembre de 2.019.

Don José María Cabezas Vadillo, Magistrado titular del Juzgado de lo Social nº 2 de Cáceres y de su Provincia ha visto y oído los autos registrados con el número 166/2019 y que se siguen sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, en los cuales figuran como partes de un lado como demandante JOSÉ MARÍA MATEOS RODRÍGUEZ y de otra como demandados: LLODI TECHNOLOGY S.L. y FOGASA., no compareciendo la primera al acto del juicio pese a su citación en legal forma.

FALLO

ESTIMO la demanda interpuesta por JOSÉ MARÍA MATEOS RODRÍGUEZ contra LLODI TECHNOLOGY S.L. y en su virtud, condeno al citado demandado a que abone las sumas respectivas siguientes: 7.077,06 euros por el concepto principal así como la del 10% de dicha cifra por el concepto de mora.

Absuelvo al FOGASA rebus sic stantibus.

Notifíquese esta sentencia a las partes con instrucción de que la misma no es firme y contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de notificación de la sentencia debiendo, de hacerlo la parte demandada, consignar previamente el importe de la condena y 300 Euros de depósito correspondientes al citado recurso de suplicación en la cuenta del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE CÁCERES en el BANESTO número 1143. clave 65, denominada “ Cuenta de consignaciones y depósitos”, anunciándose el recurso.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LLODI TECHNOLOGY SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de MADRID.

En Cáceres, a veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/41.435/19)

